

Conoce el nuevo cronograma de vencimientos de obligaciones tributarias

En edición Extraordinaria del 16.03.2020 ha sido publicada la **Resolución 055-2020/SUNAT**, mediante la cual la administración tributaria dispone la prórroga de los vencimientos de las obligaciones correspondientes al mes de febrero 2020 que debían vencer el presente mes de marzo, conforme al siguiente detalle:

La prórroga comprende a contribuyentes que durante el ejercicio 2019 obtuvieron ingresos de hasta 2300 UIT, es decir S/ 9'660,000.

- ▶ **Ministerio de Trabajo se pronuncia sobre medidas Laborales Excepcionales**
- ▶ **CCL pide al Ejecutivo establecer precisiones en temas tributario, laboral y civil**
- ▶ **La CCL rechaza la especulación y el aumento en el precio de bienes y productos**

Declaraciones Juradas y pagos mensuales febrero 2020:

- **Últimos dígitos del RUC: 1 y 2: el 3 abril 2020**

- Últimos dígitos del RUC 3,4 y 5: el 6 abril 2020
- Dígitos 6,7 8 y 9: el 7 abril 2020
- Buenos contribuyentes: el 8 abril 2020

Registro de Compras y Ventas Electrónicas:

- Último dígito del RUC 1: el 2 abril 2020
- Últimos dígitos 3,4 y 5: el 3 abril 2020
- Últimos dígitos 6,7,8 y 9: el 6 abril 2020
- Buenos contribuyentes: el 7 abril 2020

Se informa, además, que los Libros Electrónicos que vencen entre el 16 y 31 de marzo podrán presentarse hasta el 1 abril 2020.

El envío de declaraciones informativas y comunicaciones del Sistema de Emisión Electrónica, que vencen entre el 16 y 31 de marzo se prorrogan hasta el 15 abril 2020.

Asimismo, la Declaración Anual de Operaciones con Terceros podrá presentarse hasta el 7 abril 2020.